

tambien de fierro ú acero en la cabeza, oculta con un gorro sobrepuesto. Tambien consta que quando le mataron en la iglesia de la Sede estaba él arrodillado junto á una de las columnas del templo, donde ahora está el púlpito del lado de la epistola, y tenia cerca de su persona el farol que habia llebado á la iglesia, y una cachiporra arrimada á la columna. Allí estaba de rodillas mientras otros canónigos rezaban en el coro los maitines despues de las once de la noche del dia 15 de setiembre de 1485. Juan de Esperaindeo le dió una fuerte cuchillada en el brazo izquierdo. Vidal de Uranso (prevenido por Juan de Abadia de dar los golpes por el cuello mediante hallarse noticioso del defensivo de la cervellera) dió por detras uno tan fuerte que hizo saltar al suelo las barrillas del fierro de la *cervellera*; y la herida hecha en la cabeza fué tan grande, que de ella (y no de otras que tambien recibió Arbues) resultó la muerte pasadas veinte y quatro horas dia diez y siete del citado setiembre.

8. En el diez y seis se publicó el suceso, y las resultas fueron tan contrarias á las esperanzas, que todos los cristianos de la plebe no

descendientes de judios (suponiendo por autores del crimen á los que descendian de ellos) se amotinaron contra estos y los buscaban divididos en tropeles para matarlos. El motin creció sobre manera y huvieran sido innumerables los desastres, sino porque corriendo de á caballo toda la ciudad el joven arzobispo don Alonso de Aragon (hijo no legitimo del rey Fernando) pudo contener á los amotinados, prometiendo que los culpados serian perseguidos y sufririan la pena de su aroz crimen.

---

#### ARTICULO IV.

*Historia de la beatificacion del primer inquisidor de Aragon.*

1. Todos los conjurados y sus protectores entraron en miedo, y por una reaccion contraria producida por el inquisidor Iuglar y otros se aclamó el tribunal de la Inquisicion como bueno y aun necesario contra los cris-

tianos nuevos de origen hebreo. El rey Fernando supo sacar partido de las circunstancias, y consolidó su establecimiento. El y la reina Isabel consideraron útil honrar la memoria del difunto con demostraciones particulares que contribuyeron mucho á formarse opinion de santidad del inquisidor, la qual con el tiempo le produjo ser venerado en los altares, habiendo sido beatificado y declarado martir por el papa Alexandro VII, en 17 de abril de 1664. Hicieron fabricar un sepulcro magnifico, el qual se colocó, dia 8 de diciembre de 1487, con los ocho versos siguientes :

¿ Quis iacet hoc tumulo? Alter fortissimus lapis,  
 Qui arcet virtute cunctos à se iudæos:  
 Est enim Petrus sacer firmissima petra  
 Supra quam Deus edificavit opus.  
 Cæsaraugusta, gaude beata quæ  
 Martirum decus ibi sepultum habes.  
 Fugite hinc retro, fugite citò, iudæi.  
 Nam fugat pretiosus pestem hyacinthus lapis.

Los quales versos quieren decir en sustancia :  
 « ¿ Quien descansa en este sepulcro? Una se-  
 « gunda piedra fortísima cuya virtud aleja de  
 « sí à todos los judios; pues el sacerdote Pe-  
 « dro es la piedra fortísima sobre la qual

« Dios ha edificado la obra (de la *Inquisicion*).  
 « ¡ O Zaragoza feliz! Alegrate de tener sepul-  
 « tado aqui al que es gloria de los martires.  
 « Y vosotros, ¡ o judios! huid de aqui, huid  
 « pronto, porque la piedra preciosa del ja-  
 « cinto tiene virtud de auventar la peste. »

La estatua de piedra hecha por órden de los reyes para el citado sepulcro tenia esta inscripcion : *Reverendus magister Petrus de Epila, huius sedis canonicus, dum in hæreticos ex officio constanter inquiri, hic ab eisdem confossus est ubi tumulatus, anno Domini 1485, die 15 septembris. — Ex imperio Ferdinandi et Elisabeth in utraque Hispania regnantium.*  
 Quiere decir : « El reverendo maestro Pedro  
 « de Epila, canónigo de esta santa iglesia,  
 « eggerciendo con constancia el oficio de inqui-  
 « sitor contra los hereges, fué matado por  
 « ellos mismos en este propio sitio de su se-  
 « pulcro, dia 15 de setiembre del año 1485.  
 « — Este monumento se ha hecho por órden  
 « de Fernando é Isabel, reyes de las dos Es-  
 « pañas. »

3. Debajo de la estatua se puso un relieve que representaba parte de la historia. Se conserva todavia en la capilla que hay ahora en

el templo mismo con advocacion del santo, cerca del parage del sepulcro, y permanece la inscripcion que decia : *Eadem Elisabeth Hispaniarum regina, singulari in perpetuum pietate, ejus confessori vel potius martiri, Petro de Arbues sua impensâ construi mandavit.* Lo qual equivale á decir en castellano : « La misma « reina Isabel mandó construir para memo- « ria perpetua éste monumento á su confesor « ( ó por mejor decir al martir ) Pedro Arbues, « por un efecto de su piedad singular. »

4. Para los que extrañen el dictado de *confesor de la reina*, que se da en la inscripcion á Pedro de Arbues, devo advertir que los reyes Fernando é Isabel dieron honores y título de confesor suyo á todo inquisidor; y por eso Fr. Tomas de Torquemada está designado muchas veces con el epiteto de *confesor de los reyes.*

5. Verificada la beatificacion del inquisidor Arbues, la construccion de su capilla, y la traslacion de sus cenizas á ella, se puso en la sepultura primitiva una lapida grande con la inscripcion que ( aunque difusa ) creo dever copiar por las leyes de la historia. *Siste, viator. Locum adoras ubi beatus Petrus de Ar-*

*bues duobus ferè iaculis iacuit; cui Epila ortum, hæc metropolis canonicatum dedit. Sedes apostolica primum inquisitorem fidei patrem elegit; ob cuius ardorem iudeis exossus ab ipsis iugulatus hic martir occubuit anno 1485: serenissimi Ferdinandus et Elisabeth marmoreum extruxere mausoleum ubi miraculis claruit. Alexander VII, pontifex maximus, numero sanctorum martirum et beatorum adscripsit die 17 aprilis anni 1664. Reserato sarcophago, sacri cineres sub altari capellæ (sexaginta quinque dierum spatio ex eodem tumultu fabricatæ à capitulo) solemnè ritu et veneratione translati fuerunt die vigesima tertia septembris anno millessimi sexcentessimi sexagesimi quarti.»*

La qual pessadisima inscripcion traducida en español quiere decir : « Caminante, parate « aqui. Estas adorando el sitio en que dos « heridas mortales dejaron proximo á espi- « rar al beato Pedro Arbues, á quien Epila « dió su primera luz, y esta iglesia metropo- « litana un canonicato. La sede apostólica lo « eligió para primer padre inquisidor de la « fé. El zelo encendido de ella le hizo abor- « recible á los judios. Estos le degollaron, y

« él murió aquí martir, año 1485. Los serenísimos Fernando é Isabel le erigieron un mausoleo de mármol en el qual su memoria se hizo ilustre con maravillas. El sumo pontífice Alexandro VII lo beatificó y colocó en el numero de los santos martires á 17 de abril de 1664. Descubierto el sepulcro se construyeron con sus propios materiales una capilla y un altar por el cabildo en el termino de sesenta y cinco dias; y las sagradas cenizas del martir fueron trasladadas con grande veneracion y solemnidad al sitio que está bajo de la ara del altar de dicha capilla, dia 23 de setiembre del mismo año 1664. »

6. La beatificacion de san Pedro Arbues fué obra de los inquisidores. Cuando se habia borrado ya la memoria de los justos motivos de aversion nacional al establecimiento; cuando habian pasado siete generaciones, y las últimas estaban imbuidas desde su infancia en ideas contrarias á las de sus progenitores del siglo xv; cuando todo lo de inquisicion sonaba santo; cuando no habia valor en persona alguna para decir lo contrario; cuando nadie podia testificar contra lo que se deseaba

por ignorar la verdad de los acacimientos oculta en los procesos mismos de Zaragoza, ó porque peligraba el bien estar de los que la supiesen reservadamente en virtud de papeles coetaneos pero ineditos. Entonces fué cuando los inquisidores creyeron haber llegado ya el caso, por largos tiempos apetecido, de cano-nizar á san Pedro Arbues. Conocian bien que una de las cosas que habian de contribuir mas al aumento de autoridad y de respeto á su tribunal seria ver colocado en los altares á uno de los primeros inquisidores españoles. No era idea nueva: los inquisidores franceses habian hecho lo mismo con Pedro de *Castronovo*, abad cisterciense, matado, año 1204, en Narbona por los Albigenses; y los inquisidores dominicos otro tanto con su fray Pedro de *Verona* en Italia, pocos años despues. Es cosa rara que los tres martires inquisidores de Francia, Italia y España, se llamasen *Pedro*.

Desde los primeros tiempos se habian procurado preparar materiales para este grande objeto. El inquisidor don Diego Garcia de Trasmiera escribió la vida de san Pedro Arbues, poco tiempo despues de la beatifica-

cion ; y publicó por apendice de su obra un papel que dixo ser copia de una declaracion jurada hecha por Blas Galvez, vicario del lugar de Aguilon en Aragon, y capellan del doctor Martin Garcia, vicario general del arzobispado de Zaragoza por el arzobispo don Alonso de Aragon (despues consejero de la Inquisicion y obispo de Barcelona). El inquisidor Trasmiera refirió que la citada declaracion jurada se habia hecho año 1490 ante el doctor Oropesa, vicario general de Zaragoza; pero esto depositivo es incierto, porque del contesto mismo resulta citado el año de noventa como ya corrido; y caso de que Blasco Galvez hiciese alguna declaracion jurada en el asunto, era forzoso convenir en que la copia posehida por Trasmiera fué infiel, añadida y adulterada en varias especies para persuadir mejor la justa causa de canonizar al inquisidor Arbues, pero inventadas infelizmente por quien carecia de toda critica, y capaz de ser creidas unicamente por personas excesivamente ignorantes y sencillas.

9. Cuenta el buen clérigo ú se finge haber contado que el inquisidor Pedro Arbues se le habia aparecido varias veces en los años 1487

y siguientes, y habládole las diferentes extravagancias que manifestó, de las quales algunas son dignas de observacion.

10. Supone que Pedro Arbues daba á la reina Isabel título de *madre del arzobispo don Alonso*; y esto no es creible, porque no lo fué, y el rey Fernando habia tenido este hijo ántes de casar con la reina Isabel.

11. Se dice que el aparecido encargaba á Blasco Galvez decir al arzobispo que digese á los reyes que no desbaratasen la Inquisicion, pues él aseguraba que por solo haberla establecido habian conseguido ya sillas en el cielo entre las de los martires, lo que tambien habia sucedido á algunos grandes de España que seguian la corte de Sus *Magestades*.—Prescindo del descuido de dar tratamiento de *Magestad* á los reyes Fernando é Isabel, que no lo tuvieron jamás, habiendoseles dado solo el de *Alteza*; pero no puedo ni devo prescindir de la supercheria con que se fingió la salvacion eterna del rey Fernando V y su colocacion entre los martires, cuando nunca sufrió martirio distinto del de su ambicion. Se conoce con demasiada facilidad el objeto de la ficcion, cuando se da por merito para pre-

mios eternos la fundacion de un tribunal sanguinario y enemigo de la humanidad por sistema; contrario á la dulzura y caridad de Jesu Cristo, á sus mandamientos, consejos y egemplos, y diametralmente opuesto á lo que resulta del santo Evangelio, por mas que se discurren conciliaciones de los testos con la opinion inquisitorial de Roma.

12. Tambien encargaba el beato al capellan Galvez decir al arzobispo que prosiguiese la Inquisicion sin hacer caso de los que opinasen en contrario; porque Dios se lo premiaria, disponiendo que fuese querido por aquel á quien él tenia miedo entonces. — Parece que la persona designada en esta última expresion era el rey Fernando, padre del arzobispo. Pero ¿porque no se aparecia el beato á los reyes y al arzobispo, para decirles estas cosas? ¿Porque habia de buscar para instrumento un capellan del vicario general, que carecia de acceso y aun talvez de conocimiento personal de los reyes?

13. Tampoco quiso el beato aparecerse á los inquisidores sus colegas, pero encargó al capellan Galvez decirles que ya tenian preparadas en el cielo sillas gloriosas entre los

martires, por la constancia con que sostenian la Inquisicion; y que no debian dudar de haber hecho bien en enviar á las llamas las muchas personas condenadas por ellos; pues todas, menos una, estaban condenadas al infierno. — ¡Que lastima no haber designado qual era esta! Ya sabemos entonces la salvacion eterna de un condenado por la Inquisicion! ¿Y entre quales martires estarian las sillas de los inquisidores de aquel tiempo? ¡Fanatismo, fanatismo!; cuanto daño has hecho á los hombres!

14. Encargó igualmente decir á los inquisidores que hiciesen quitar de los caminos los cuartos y fragmentos de los cadaveres de los homicidas suyos, y no dejasen ni aun el polvo de las cenizas de los que habian quemado, sino que mandasen á los *borreros* recoger todo y arrojarlo al río Ebro, porque así no caería tanta piedra en el reino.

15. ¿Puede llegar á mas la estupidez aunque se junte con la supersticion? Con que el beato no sabia que su encargo devia dirigirse al juez secular por cuya sentencia se habian egecutado las quemas, los descuartizamientos y la colocacion de las cenizas de unos y de los

miembros de otros en los caminos, despues de entregados por los inquisidores los reos! Pero lo mas gracioso es que quitandolos de allí y arrojandolos al rio, no habria en España tantas tempestades que despidiesen piedra contra las mieses. Yo desafio á todos los físicos, naturalistas y químicos, para que con fuerza de analizar y formar composiciones y descomposiciones de todos los cuerpos de los meteoros, me descubran la afinidad de las cenizas de un quemado por la Inquisicion con la formacion de nuves, truenos, rayos, centellas, piedra y granizo en todo el reino. Talvez tiene conexion con el texto la práctica de los que se dicen brujos y hechiceros, que para preparar sus pretendidos hechizos y maleficios buscaban miembros de cadaveres de personas matadas por mano de verdugo. A proporcion de lo que han ido creciendo las luces, ha disminuido el numero de los que creian esas necedades. El autor de la declaracion del capellan Galvez vivia satisfecho de que el beato Pedro Arbues no habia recibido en el cielo instruccion contraria á la creencia del influxo de las cenizas de los quemados para las tempestades de piedra y granizo.

16. Dijó tambien al capellan Galvez que qualquiera hombre ó muger devia encomendarse á Dios, á Maria santísima y al glorioso san Sebastian, de quien él era mui devoto.— No tengo nada que decir contra encargo tan piadoso; pero no puedo atinar á que proposito se queria traher esto en la declaracion, sino es que en Aguilon se quisiera fundar entonces una cofradia que por aquellos tiempos se fundó en casi todos los lugares de la España, á honor de san Sebastian, con ocasion de haber cesado en su dia una peste general, segun se creyó; de cuyas resultas aun ahora suele haber procesion con imagen del santo en muchos pueblos.

17. No parece tan humilde otro encargo que se dice haber hecho el beato; pues segun la declaracion de Galvez, se declaró abogado y protector contra la *landre*, bajo cuyo nombre se denotaba cierta epidemia muy propagada en fines del siglo xv. Galvez (ó él que fingió su declaracion) cuenta haberle dicho Pedro Arbues que se libraria de ella qualquiera que acudiese á su sepulcro, y arrodillado en él, hiciese la señal de la cruz, orase á Jesu Cristo y á Maria santísima, y despues

digese : *Ruega por mi , bienaventurado Pedro Arbues , para que yo sea digno de las promesas de Cristo.*

18. Se conoce con evidencia que se trataba de ir preparando milagritos para la causa de beatificacion ; y por eso prosigue despues el bendito clérigo Galvez , diciendo que habiendo padecido por espacio de muchos años la enfermedad habitual de *quebradura* , y hecho inultimente varios remedios , se encomendó muy de veras y con devocion humilde al patrocinio del bienaventurado Pedro Arbues , y logró curarse por su intercesion. — Es lastima que no se llamen por testigos de curaciones milagrosas en los procesos de canonizacion á los medicos y cirujanos que huviesen asistido á los enfermos. Leeriamos algunas especies graciosas en sus declaraciones.

19. Por fin llegó el dia de la beatificacion , y los inquisidores españoles se consideraban llenos de gloria por tener en los altares un Español de su instituto. Entonces aspiraron á mas. Quisieron que se canonizàra tambien el instituto mismo. Trataron de que se celebrase todos los años en las iglesias de España , con oficio y misa propios una fiesta solemne inti-

tulada *la Fundación del Santo-Oficio de la Inquisicion* , por el mismo rumbo con que se celebraban la cathedra de san Pedro en Antioquia , la cathedra de san Pedro en Roma , la invencion de la cruz , el triunfo de la cruz , la fundacion del culto de santa Maria la Mayor , ó de las Nieves , la de Guadalupe , la del Pilar de Zaragoza , la de Loreto , Nuestra Señora de las Mercedes , la Virgen del Càrmen , la Dedicacion de la iglesia del Salvador y otras varias de igual naturaleza.

20. Llegó el asunto á estar tan avanzado , que se ha visto en los archibos de Alcala de Henares un egemplar de la misa propia y oficio divino propio compuestos á prevencion para el caso de que la congregacion de ritos aprovàra el proyecto. No se verificó ; talvez porque los inquisidores no gastaron el dinero que se necesitaba en Roma para vencer las dificultades de la curia.

21. Pero vease á la iglesia de España en peligro de haber dado culto à la fundacion del establecimiento mas horrible y mas contrario al espiritu dulce , benigno y compasivo del santo Evangelio que por tantas partes respira caridad , fraternidad , tolerancia , sufri-



miento y moderacion con los malos, tanto y mas que con los buenos; que no permite reputar por herege á nadie hasta despues de dos amonestaciones precedidas del convencimiento de su error; que aun para despues no pone mas pena que la excomunion; y que solo por alegorias mal entendidas y peor aplicadas se cita para justificar los excesos de rigor con que son tratados los hereges.

22. Mas extraño parece que los inquisidores españoles no aclamasen á san Pedro Arbues por patrono y protector de la Inquisicion, y por tutelar de la congregacion de ministros del Santo-Oficio. Sin duda los frailes dominicos tuvieron bastante influjo para impedirlo, por estar ya fundada la misma congregacion bajo el patrocinio del otro inquisidor santo martir fray Pedro de Verona. No venció el martir mas antiguo por no ser fraile dominico, sino abad del Cister, cuyos monjes abandonaron el oficio de perseguir hereges. Tampoco el mas moderno por ser clerigo secular, cuya clase se compone de personas aisladas. El martir del tiempo intermedio era miembro de una corporacion poderosa con los papas, y constante en el proposito de inqui-

rir contra los hereges, considerandolo virtud heróica heredada de santo Domingo de Guzman. Esta constancia hizo confundir la órden militar de caballeria fundada en Narbona, bajo el nombre de *Milicia de Cristo*, con la tercera órden de penitencia fundada por santo Domingo; y estas dos con la congregacion de familiares del Santo-Oficio, intitulada *Congregacion de san Pedro martir*; cuyas circunstancias reunidas dieron ocasion á que la cruz de la divisa ó venera de los inquisidores y subalternos fuese la misma que usaban los frailes dominicos, y que forma en nuestros tiempos el escudo de armas de su instituto.

---

#### ARTICULO V.

*Castigo de los culpados en el asesinato como reos de heregía.*

1. Mientras tanto que los reyes Fernando é Isabel trataban de honrar la memoria del inquisidor Arbues, y de preparar materiales para su beatificacion (aunque talvez sin pre-

veérla), los inquisidores de Zaragoza trabajaban incesantemente para indagar autores y complicés directos del homicidio, y castigar á todos como hereges judaizantes, ó como sospechosos de serlo é impedientes del Santo-Oficio. No es ponderable cuantas familias hicieron desgraciadas. En poco tiempo reunieron doscientas y tantas victimas. Vidal de Uranso (uno de los homicidas) declaró cuanto sabia del suceso, y su exposicion sirvió de base para indagar las personas culpadas.

2. El reino de Aragon se llenó de luto al ver morir tantas en las llamas, y recibir muerte prolongada en los calabozos otro numero mayor. Apenas hubo familia noble de primero, segundo y tercer orden, que por lo menos no sufriera el sonrojo de ver un individuo suyo salir en auto publico de fé con el hábito infamante de penitenciado. Qualquiera indicio el mas leve se reputaba prueba de complicidad; y baste saber que los actos mismos de hospitalidad exercidos con qualquiera fugitivo se interpretaron crimen digno de aquel castigo.

3. Don Jaime Diez de Aux Armendariz, señor de la villa de Cadreita (caballero muy

ilustre de Navarra, y progenitor de los duques de Alburquerque por linea femenina) fué penitenciado por solo haber admitido en su casa de Cadreita una noche á Garcia de Moros el mayor, Gaspar de Santa Cruz, Martin de Santangel, y otros que huian de Zaragoza por la causa del homicidio. Lo mismo ciertos caballeros ilustres de la ciudad de Tudela de Navarra que dieron alli favor á Juan de Pedro Sanchez, tambien fugitivo; se llamaban Fernando de Montesa, Juan de Magallon, Juan de Carriazo, Fernando Gomez, Guillermo Forbas, Juan Vazquez, Juan y Martin de Aguas.

4. No es extraño se sonrojase á todos estos, quando no se tuvo reparo en hacer otro tanto con un sobrino carnal del rey Fernando V. Con efecto don Jaime de Navarra, hijo de la reina dona Leonor, y de su marido Gaston de Foix, y conocido unas veces con el dictado de *Infante de Navarra*, y otras con el de *Infante de Tudela*, fué llevado preso á los calabozos de la Inquisicion de Zaragoza, y despues penitenciado por haber hecho favor á unos que huian de Aragon.

5. ¿Y pudo el rey Fernando V sufrirlo? Si;

porque queria mal á su sobrino. No lo ignorarian los inquisidores quando se atrevieron á tanto.

6. A vista de un egeplo tan elevado nadie se admirará de saber que fueron penitenciados don Lope Ximenez de Vrrea, primer conde de Aranda; don Blasco de Alagon, señor de Sasago; don Lope de Rebolledo, don Pedro Jordan de Urries, Juan de Bardagi, Beatriz Santangel, muger de don Juan de Villalpando, señor de Sisamon; Mosen Luis Gonzalez, secretario del rey; don Alonso de la Caballeria, vice-canciller del reino; don Felipe de Clemente, protonotario de Aragon; don Gabriel Sanchez, tesorero general del rey; Sancho de Paternoy; Alfonso Dara y Pedro la Cabra, vecinos de Zaragoza; Fernando de Toledo, penitenciario de la iglesia metropolitana; don Luis de la Caballeria, canónigo y dignidad de camarero de la misma; Hilaria Ram, muger de Alfonso Liñan; Mosen Luis de Santangel, Juan Doz, Pedro de Silos, Galacian Cerdan, y otros muchos caballeros ilustres de Zaragoza, Tarazona, Calatayud, Huesca y Balbastro.

7. Juan de Pedro Sanchez fué quemado en estatua y no en persona por haber huido á Francia. Estaba en Tolosa refugiado; y Antonio Agustin, caballero ilustre de Zaragoza, que llegó á ser vice-canciller de Aragon, padre del inmortal don Antonio, arzobispo de Tarragona, y de don Pedro, obispo de Huesca, y suegro del duque de Cardona, don Fernando Folc, dió motivo á que fuese penitenciado por la Inquisicion su hermano Pedro Agustin. Fué el caso que, llevado de un zelo indiscreto, el estudiante Antonio Agustin pidió, de acuerdo con otros Españoles, que Juan de Pedro Sanchez fuese preso; tomó testimonio y lo envió á su hermano Pedro Agustin, con carta para los inquisidores de Zaragoza. Pedro comunicó el asunto á Mosen Guillermo Sanchez, hermano del fugitivo, y otros tres amigos comunes, quales eran Juan de Fatas, notario de Zaragoza, Pedro Celdran, y Bernardo Bernardi: los cinco llevaron á mal los procedimientos de Antonio Agustin; acordaron no entregar por entonces la carta ni el testimonio á los inquisidores, y escribir á Tolosa, encargando al referido

Antonio Agustin desistir de la queja dada contra Juan de Pedro Sanchez, y consentir en que se le pusiera en libertad. Antonio lo hizo así; Juan salió libre; lo avisó á su hermano Pedro, y entonces este dió á los inquisidores la carta y el testimonio. El Santo-Oficio, suponiendo á Juan todavia preso, expidió letras requisitorias para su conduccion á Zaragoza: la justicia de Tolosa respondió que ya se le habia dado libertad, y se ignoraba su paradero. Los inquisidores averiguaron todo lo sucedido; prendieron á los cinco amigos; los pusieron en carceles secretas y los penitenciaron en auto publico de fé, á 6 de mayo de 1487, condenandoles á estar de pié durante una misa pública y solemne, como impeditores del Santo-Oficio, y sospechosos de judaismo con sospecha leve; inhabilitandoles para oficios honrosos y beneficios eclesiasticos por el tiempo de la voluntad de los inquisidores. ¿De donde se sacaria la sospecha de judaismo?

8. Mas horroroso es el suceso de Gaspar de Santa-Cruz. Habia huido tambien á Tolosa de Francia, donde murió despues de haber

sido quemado en estatua en Zaragoza. Un hijo suyo fué preso por los inquisidores como impediendo del Santo-Oficio, por haber auxiliado la fuga de su padre. Los inquisidores le afrentaron en auto publico de fé, y le condenaron á llevar testimonio de la condenacion del difunto Gaspar, presentandolo á los frailes dominicos inquisidores de Tolosa, requerirles que desenterrasen el cadaver y lo hiciesen quemar, y traer testimonio de ello á Zaragoza. Lo hizo el hijo, y yo me estremezo de horror al escribir esta noticia, no sabiendo si es posible llegar á mas la barbarie de los inquisidores, y la vileza de un hijo que podia escusarlo no volviendo á España.

9. Juan de Esperaindeo y los demas reos principales del homicidio fueron arrastrados por las calles de Zaragoza: se les cortaron las manos; despues fueron ahorcados; sus cadaveres descuartizados, y sus trozos puestos en los caminos públicos. Juan de la Abadía se mató en la carcel la vispera del suplicio; pero no se omitieron por eso las ceremonias de la justicia, como si estuviese vivo. A Vidal de Uranso no se cortaron las manos hasta despues de muerto, en premio de haber

confesado todo con claridad, mediante habersele prometido gracia. A esto se reduce la que le hicieron, por que tal suele ser el cumplimiento de las promesas que se hacen en la Inquisicion á los presos, para que confiesen lo que se les imputa á ellos, y lo que se supone que saben de otras personas.

10. Las espadas con que se hizo el asesinato del inquisidor Arbues fueron colgadas en el templo de la Sede de Zaragoza, donde permanecieron por mucho tiempo, así como las inscripciones de todas las personas quemadas y penitenciadas. Estas inscripciones solian ser puestas con letras muy grandes, en lienzo, teniendo encima pintadas las llamas, que indicaba haber sido condenado al fuego el sugeto de quien se trataba; ó una cruz de san Andres en figura de aspa con color de fuego, que demostraba haber sido penitenciada la persona. Las mismas inscripciones solian ser designadas vulgarmente con el nombre de *mantetas* ó *san-benitos*. Algun tiempo despues se quitaron de la iglesia las inscripciones de ciertos caballeros ilustres de Zaragoza, en virtud de bulas pontificias cuyo cumplimiento permitió por gracia especial el

rey Fernando V; y los inquisidores lo llevaron á mal, tanto que conmoviendo los animos de algunos cristianos viejos de la infima plebe, ocasionaron alboroto popular que casi llegó á motin general, diciendo ser esto contra la pureza de la religion católica. Tanta es la fuerza del fanatismo, quando se le fomenta por personas de alto carácter, interesadas en ofuscar la verdad y pervertir las ideas.

11. Las demas *mantetas* fueron elebadas á mayor altura para evitar la diversion de los juvenes indiscretos, que leyendolas, publicaban especies contrarias al decoro de las familias, no porque huviese causa justa para ello, sino porque las preocupaciones vulgares producian efectos perniciosísimos; ya suponiendo pertenecer las inscripciones á familias distintas que usaban los apellidos de personas quemadas ó penitenciadas; ya recordando respecto de las verdaderas las noticias olvidadas y dignas de olvidarse.

12. No puede haber causa justa para que el honor de una familia sea inferior, porque haya tenido la desgracia de haber sido quemado ú penitenciado un individuo de ella. Talvez seria inocente aunque apareciese cul-

pado en un proceso de Inquisicion formado contra todas las reglas del derecho natural y divino. Yo he leido mas de treinta procesos de aquella famosa causa, y bastaria imprimir qualquiera de ellos para que se detestase la Inquisicion mas que ya se detesta en todas las naciones cultas, sin excluir la España donde ha vuelto á renacer esta hidra monstruosa; pero aun cuando el castigado fuese ciertamente reo, la razon natural y la buena política dictan que su desgracia no trascienda jamas á los individuos inocentes de la familia.

13. No es menos cruel ni menos injusto disminuir el honor de las familias porque tengan origen judío. Todos descendemos de uno de tres, ó de gentiles idolatras, ó de Moros mahometanos, ó de profesores de la ley mosaica: el menos honroso es el que mas nos queremos apropiarnos por trastorno de ideas, á saber el de los idolatras, porque al fin estos no solo adoraban dioses falsos, sino que sacrificaban víctimas humanas con desprecio de la racionalidad, cuando los mahometanos y los judíos reconocen por único Dios el verdadero criador universal, que jamas han degradado á la humanidad, sacrificando las per-

sonas de sus semejantes á una divinidad fingida. Fué necesario que huviera Inquisicion para confundir tambien estas nociones tan conformes á la razon natural, y tan útiles á la sociedad humana.

---

## ARTICULO VI.

*Resistencia de todas las provincias de la corona de Aragon á recibir la Inquisicion moderna.*

1. La resistencia de los habitantes de Zaragoza para recibir el nuevo tribunal se verificó tambien en casi todos los pueblos y provincias de la corona de Aragon. En Teruel hubo tumultos muy considerables, y fué necesario todo el teson del Rey Fernando para extinguirlos y vencer: lo que no se verificó hasta el mes de marzo de 1485, en virtud de reales órdenes muy terribles dadas en Sevilla, á 7 de febrero. Lo mismo y en el propio tiempo sucedió en la ciudad y arzobispado de Valencia, sin mas diferencia que la de haver sido aqui

los caballeros, señores de vasallos, quienes havian hecho la principal oposicion; y no lo extraño por el temor de quedarse sin ellos, cuyo recelo les hizo tambien oponerse á la expulsion de moriscos en el reinado de Felipe III.

3. La ciudad y obispado de Lerida, y por su exemplo los demas pueblos de Cataluña tuvieron mayor constancia. No pudo el rey sujetarlos hasta el año 1487.

3. Aun entonces la ciudad de Barcelona se distinguió, sosteniendo que no devia reconocer á Torquemada ni á ninguno delegado suyo, á pesar de las bulas de Sixto IV é Inocencio VIII, mediante privilegio que dijo tener de impedir el ejercicio á quien careciese de título de inquisidor especial creado en singular para Barcelona. El rey venció el obstáculo escribiendo al papa quien, no obstante que á 11 de febrero de 1486, habia confirmado el nombramiento de inquisidor general hecho por Sixto IV, libró nueva bula en 6 de febrero de 1487, diciendo que confirmaba á fray Tomas de Torquemada por inquisidor general de los reinos de Castilla y Leon,

Aragon y Valencia, principado de Cataluña y demas dominios de los reyes Fernando é Isabel, y á mayor abundamiento le nombraba por inquisidor especial de la ciudad y obispado de Barcelona, con facultades de exercer su oficio por medio de subdelegados de su satisfaccion, á cuyo fin destituia los inquisidores antiguos, particularmente á los varios que allí designa Su Santidad; autorizando á los obispos de Cordoba y de Leon y al abad de San Millan de Burgos, para hacer egecutar esta providencia sin embargo de apelacion.

4. El mismo empeño necesitó el rey para Mallorca, donde no comenzó la Inquisicion hasta 1490, para Sardeña que la recibió en 1492, y para Sicilia donde se admitió mas tarde, y todo despues de tumultos y de otras muchas pruebas de general desagrado.

5. La verdad mas constante de nuestra historia es haverse puesto la Inquisicion contra la voluntad de los habitantes de todas las provincias, menos la de los frailes dominicos y algunos clerigos interesados ó fanáticos.

6. El numero de estos y de los frailes ha crecido notablemente desde aquella epoca, y

por eso parece que ahora es general la opinion contraria : mas la verdad histórica no pende de su asenso ni de su contradiccion. Aun volveremos á ver nuevos testimonios de la verdad en tiempos posteriores.

---

## CAPITULO VII.

AUMENTO DE LAS PRIMERAS CONSTITUCIONES  
DEL SANTO-OFICIO, Y RECURSOS QUE DE SUS  
RESULTAS HUYO A ROMA.

---

### ARTICULO 1º.

*Aumento de constituciones.*

1. **E**L inquisidor general Torquemada consideró necesario aumentar las constituciones de la Inquisicion, y promulgó, á 9 de enero de 1485 las once cuyo contenido se reducía á lo siguiente.

*Primera*, que en cada tribunal subalterno huviera dos inquisidores letrados de buena fama y conciencia, los mas idoneos que se pudiesen hallar, á lo menos uno, y fiscal, alguacil, notarios y demas oficiales necesarios, dotados con sueldo para que no reci-